

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 2471/2005. (PD. 944/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 2471/2005.

Sección: Tercera.

Fecha de interposición: 23.12.2005.

Recurrente: Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Administración autora de la actuación impugnada: Servicio Andaluz de Salud.

Actuación Impugnada: Orden de 7.10.05, por cuya virtud se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en los Cuerpos Superiores y de Gestión que se indica en la misma y Orden de 20.10.05 por cuya virtud se convocan plazas pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en los cuerpos que en la misma se señalan.

Granada, 16 de febrero de 2006.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO
DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 215/2005. (PD. 943/2006).

NIG: 2990142C20050001281.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 215/2005. Negociado: 45. Sobre: Desahucio por falta de pago. Reclamación de cantidad. De: Fonrey, S.L.

Procuradora: Sra. María del Mar Ledesma Alba.

Letrada: Sra. Peinado Martínez, María de los Angeles.

Contra: Don John McDonnell.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 215/2005, seguido en el J. Primera Instancia Núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Fonrey, S.L., contra don John McDonnell sobre desahucio por falta de pago. Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas pendientes interpuesta por la Procuradora doña M.^a del Mar Ledesma Alba,

en nombre y representación de Fonrey, S.L., contra don John McDonnell, declarado en situación legal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes de fecha 30 de abril de 2004 que tiene por objeto el local de negocio del arrendatario, la hoy actora Fonrey, S.L., situado en Avda. García Lorca, núm. 1, Edificio Fiesta, Local 55, Benalmádena, habiendo lugar al desahucio solicitado en la demanda inicial de estas actuaciones.

2.º Que debo condenar y condeno al citado demandado don John McDonnell a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora la vivienda objeto del arriendo, dentro del plazo previsto en la Ley, con el apercibimiento expreso de lanzamiento a su costa si no lo verificare.

3.º Que se condene al referido demandado a que abone al actor la suma de mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (1.448,34 euros), en concepto de rentas debidas a la fecha de presentación de la demanda, cantidad que deberá incrementarse con arreglo a los intereses previstos legalmente e incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y hasta su completo pago.

4.º Que asimismo debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la actora las cantidades que en concepto de rentas se vayan devengando durante la tramitación del juicio, y hasta el desalojo de la vivienda, habiéndose acreditado al día de la fecha por estos conceptos la cantidad de tres mil doscientos noventa y cinco euros con ocho céntimos (3.295,08 €), más los intereses legales resultantes.

5.º Que debo condenar y condeno al demandado Sr. McDonnell, demandado en estas actuaciones, al abono de las costas causadas en la presente litis.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, y que será admitido, en su caso, en ambos efectos, previa acreditación al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, conforme establecen los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado John McDonnell, extiende y firmo la presente en Torremolinos, a veinticuatro de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE MOTRIL

REQUISITORIA dimanante del procedimiento abreviado núm. 46/2004.

Procedimiento: Pro. A. 46/2004. Negociado: JP.
NIG: 1814041P20044001332.

De: Pedro García Morales, María Teresa Maldonado Gutiérrez y Francisco Sigfrido Pérez Juárez.

Contra: Antonio Gabriel Rodríguez Lupión.

REQUISITORIA

DNI o Pasaporte: 75.164.604.

Apellidos y nombre del encausado: Antonio Gabriel Rodríguez Lupión.

Hijo de: Antonio y de Emilia.

Natural de: Granada.

Fecha de nacimiento: 29.8.1984.

Ultimo domicilio conocido: Avda. América, núm. 55, Bq. 3, 2.º-C, Granada.

Encausado por delitos contra el patrim. en causa Pro. A. 46/2004, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Policía Nacional 3862/04, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificar auto de apertura de Juicio Oral, emplazar con entrega de copia de la acusación del Ministerio Fiscal a fin de que en plazo de tres días designe abogado y procurador de su elección con apercibimiento de que en caso contrario se les nombrarán del turno de oficio y ser requerido de fianza por importe de 8.150 € acordada en el auto anteriormente reseñado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Motril, a 7 de marzo de 2006.- El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

REQUISITORIA dimanante del procedimiento abreviado núm. 1/2005.

Procedimiento: Pro. A. 1/2005. Negociado: JP.

NIG: 1814041P20044001323.

De: Manuel Urquizar Vivar.

Contra: Antonio Rodríguez Lupión.

REQUISITORIA

DNI o Pasaporte: 75.164.604.

Apellidos y nombre del encausado: Antonio Rodríguez Lupión.

Hijo de: Antonio y de Emilia.

Natural de: Granada.

Fecha de nacimiento: 29.8.1984.

Ultimo domicilio conocido: C/ Bruselas, núm. 6, 2.º D, Granada.

Encausado por robo en causa Pro. A. 1/2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Policía Nacional 3856/04, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificar auto de apertura de Juicio Oral, emplazar con entrega de copia de la acusación del Ministerio Fiscal a fin de que en plazo de tres días designe abogado y procurador de su elección con apercibimiento de que en caso contrario se les nombrarán del turno de oficio y ser requerido de fianza por importe de 5.250 € acordada en el auto anteriormente reseñado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Motril, a 7 de marzo de 2006.- El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, situada en Plaza de las Batallas, 3 y en Paseo de la Estación, 21. (PD. 957/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Gobernación.

Delegación del Gobierno de Jaén.

Dirección: Plaza de las Batallas, núm. 1 - C.P. 23071.

Tlf.: 953 003 000. Fax: 003 082.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza de la sede de la Delegación de Jaén, sita en Plaza de las Batallas, 1, y Paseo de la Estación, 21,

excepto la primera planta ocupada por el Laboratorio de Salud Pública.

b) Número de expediente: 4/2006.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.620 euros (IVA incluido).

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Preguntar en Sc. de Gestión Económica y Contratación, sita en 1.ª planta derecha de la Delegación del Gobierno de Jaén. Plaza de las Batallas, 3.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.